



STCSV
202638601254421
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 10 de 2026

Señor

GERARDO ARLES CUELLAR MOSQUERA
Sin_Dirección

genaro294972@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Interventoría IDU 1550-2025 - y Contrato de Obra IDU 1539-2025. EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2. Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601367462. SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION EN LOS SEGMENTOS VIALES DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, por lo que procedemos a emitir respuesta a su solicitud, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

El derecho de petición trasladado por la Secretaría Distrital de Movilidad Radicado 202631109017381 mediante radicado IDU 202652601367462, indica a su literalidad:

“(...) Solicitud de implementación de señalización en los segmentos viales de la Avenida Villavicencio entre AK 51 (Avenida Jorge Gaitan Cortes) y AC 57 R Sur (Autopista Sur). Localidad de Ciudad Bolívar. (...)”

Una vez verificada la información registrada en la plataforma SIGIDU y teniendo en cuenta la dirección reportada por el peticionario, se evidenció que la AK 70 C entre TV 70 y AC 57r Sur (autopista sur), se encuentran los siguientes segmentos viales:

Tabla 1 Segmentos priorizados contrato IDU-1539-2025 AK 70 C entre TV 70 y AC 57r Sur (autopista sur)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601254421

Información Pública
Al responder cite este número

PK_ID	CIV	ESTADO	VIGENCIA
91025160	19000303	RESERVADO	2026
91024973	19015572	RESERVADO	2026
91024978	19015571	RESERVADO	2026
91024977	19014376	RESERVADO	2026
91024974	19014426	RESERVADO	2026
91025161	19000303	RESERVADO	2026
91025162	19015559	RESERVADO	2026
91025163	19015559	RESERVADO	2026
603080	19000406	RESERVADO	2026
603207	19000406	RESERVADO	2026
603087	19000499	RESERVADO	2026
603085	19000499	RESERVADO	2026
603092	19000596	RESERVADO	2026
603094	19000596	RESERVADO	2026
603101	19000707	RESERVADO	2026
603099	19000707	RESERVADO	2026
603108	19000823	RESERVADO	2026
603106	19000823	RESERVADO	2026
603116	19000943	RESERVADO	2026
603113	19000943	RESERVADO	2026
442542	19001074	RESERVADO	2026
604777	19001164	RESERVADO	2026
24122115	19015515	RESERVADO	2026
24122101	19015488	RESERVADO	2026
24122102	19015488	RESERVADO	2026
91017149	19015487	RESERVADO	2026
24122113	19015487	RESERVADO	2026
91033195	19016102	RESERVADO	2026
91033203	19016102	RESERVADO	2026
91033204	19016101	RESERVADO	2026
91033205	19016101	RESERVADO	2026

Los segmentos ubicados sobre la AK 70 C entre TV 70 y AC 57r Sur (autopista sur), identificados con los Código de identificación Vial relacionados en la tabla 1 Segmentos preseleccionados en contrato IDU-1539-2025, corresponden a una vía

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601254421

Información Pública

Al responder cite este número

perteneciente a la Malla Arterial de la ciudad. El sector objeto del requerimiento consta de dos calzadas con separador, con las siguientes aclaraciones:

- La calzada cuenta con dos carriles en sentido de circulación sur norte, los cuales están destinados a la circulación de vehículos mixtos y para la operación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Por otra parte, se informa que los segmentos mencionados anteriormente se encuentran dentro del alcance de la meta física proyectada del Contrato de Obra IDU-1539-2025 para la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.”, suscrito con el CONSORCIO PROVIAL BOGOTÁ y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO 010 CONSERVACION (Contrato de interventoría IDU-1550-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 15 de enero de 2026 de conformidad con el acta de inicio.

Cabe señalar que este contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable. Esto significa que las obras específicas se programan con base en diagnósticos técnicos realizados en campo, la priorización de necesidades identificadas y la disponibilidad presupuestal al momento de su programación. En este sentido, las actividades en el espacio público de la Avenida Villavicencio se ejecutarán conforme al cronograma aprobado, la planeación de la obra y los recursos disponibles, siempre bajo la aprobación de la interventoría.

Se informa que, en los elementos viales referidos en su solicitud, no se ha llevado a cabo ningún tipo de intervención, debido a que actualmente, se encuentra en revisión por parte de la interventoría de los diagnósticos, presupuesto y cronograma presentado por el contratista para los segmentos de la vigencia 2026. En atención a los segmentos (CIV y PK_ID) relacionados en la tabla 1, y de acuerdo con lo reportado en el *informe de diagnóstico PAVDG26010204 “Avenida Ciudad de Villavicencio”*, se precisa que la mayoría de los segmentos fueron clasificados en condición superficial AMARILLA, para los cuales se contempla una intervención de Mantenimiento Periódico – Tipo III, que comprende, entre otras actividades, el fresado parcial de la carpeta asfáltica, parcheo y/o reparación de zonas con fisuración tipo piel de cocodrilo, sello de fisuras y reposición del espesor de fresado con mezcla asfáltica, de acuerdo con los espesores remanentes determinados mediante apiques.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV
202638601254421
Información Pública
Al responder cite este número

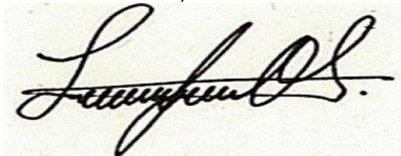
De manera preliminar el inventario de segmentos viales a intervenir en la zona a cargo del contrato de obra IDU-1539-2025 a la fecha, son los indicados en la tabla inicialmente relacionada

No obstante, es prudente indicar que, el cuadro pormenorizado podrá variar de conformidad con las resultas de las actividades previas ya indicadas, por lo cual, dependiendo el tipo de intervención y los segmentos que finalmente sean intervenidos, una vez concluidos éstos, se informará a la SDM para verificar la procedencia o no en la implementación de la señalización a través de dicha Entidad.

Una vez se cuente con la aprobación de los diagnósticos, presupuesto y cronograma correspondientes, y previo al inicio de cualquier actividad de intervención en los segmentos, el Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de gestión social, incluyendo la socialización de las actividades previstas con la comunidad del área de influencia, informando oportunamente el alcance de las intervenciones, las actividades a ejecutar, los tiempos estimados y las posibles afectaciones que puedan generarse durante su desarrollo. En consecuencia, no se deberá dar inicio a las actividades de intervención sin que previamente se haya efectuado la respectiva socialización con la comunidad, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos aplicables al proyecto.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 10-09-2026 08:58:46 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LUISA FERNANDA DIAZ LADINO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO 010 CONSERVACION - Bogotá DC - Bogotá - Carrera 15 # 98-26 - interv.idu2025consorcio010@gmail.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: JOSE LIBARDO CAJIAO OBANDO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: WILSON ALFONSO RAMÍREZ MORALES - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
LUISA FERNANDA DIAZ LADINO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4